



# Ajuntament de la Nucia Ayuntamiento de la Nucía

---

## Secretaría General.

Acta número 3/2017

Sres. Asistentes:

## Alcalde-Presidente

D. Bernabé Cano García

## Concejales.

D. Pedro V. Lloret Ortuño  
D<sup>a</sup>. Beatriz Pérez-Hickman Muñoz  
D. Manuel V. Alcalá Minagorre  
D. Hubertus Henricus Evelyn Gommans  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Jumilla Manzaneda  
D. Sergio Villalba Clemente  
D. Cristóbal Llorens Cano  
D. Miguel Ángel Ivorra Devesa  
D. Serafín López Gómez  
D. Pepe Cano Gallego  
D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Naranjo Fernández  
D<sup>a</sup>. Josefa Rosa Ivorra Miñana  
D. José Gregori Grau  
D. José María Rojo Vera  
D<sup>a</sup>. Francisca Isabel Berenguer Santamaría  
D. Rafael Jesús Congost Vallés  
D. Ángel Martín Ferrer Flores  
D. Josep Pastor Muñoz

## Secretario Acctal.

D. Jaime Aznar Lloret

En la villa de La Nucía (Alicante), siendo las 11,20 horas del día **30 de marzo de dos mil diecisiete**, se reúne el Pleno, en primera convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria para deliberar sobre los diferentes puntos del orden del día que constan en la convocatoria de la sesión que fue debidamente notificada, siendo asistidos por mí, el secretario. Excusa asistencia D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza Puerta Cano y D. Juan Carlos Arjona Cenizo.

Declaro abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos:



## **ORDEN DEL DÍA**

### **I. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

#### **1º.- Aprobación actas nº 2/2017.**

El acta nº 2/2017 queda aprobada por UNANIMIDAD, con DOCE (12) votos A FAVOR del Grupo Popular, TRES (3) votos A FAVOR del Grupo Municipal Socialista, UN (1) voto A FAVOR del Grupo Municipal de Compromís y UN (1) voto A FAVOR del Grupo Municipal Ciudadanos.

### **II. PARTE RESOLUTIVA.**

#### **PROPUESTAS:**

#### **2º.- Toma de Posesión de Francisca Isabel Berenguer Santamaría, como Concejal del Ayuntamiento de La Nucía.**

El Alcalde-Presidente, realiza un breve discurso de bienvenida a Francisca Isabel Berenguer Santamaría, como Concejal del Ayuntamiento de La Nucía:

“Antes de que tomes posesión, decir que para nosotros es un placer que tomes parte de esta corporación siguiendo un poco a tradición de tu padre que estuvo dos legislaturas. Y bueno, encantado de que estés en este equipo, que estés a gusto, que disfrutes y que hagas lo mejor posible y lo que esté en tus manos por el pueblo.”

A continuación el Presidente llama a D<sup>a</sup>. Francisca Isabel Berenguer Santamaría, quien toma juramento o promesa del cargo.

Una vez tomado el juramento o promesa, ocupa su lugar como miembro del Pleno.

Por el Sr. Secretario, se hace constar que a D<sup>a</sup>. Francisca Isabel Berenguer Santamaría se le ha entregado la Credencial de Concejal expedida por la Junta Electoral Central, y con fecha 17 de marzo de 2017 ha presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento su Declaración de Actividades y Bienes.

#### **3º.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto ejercicio 2016.**

Se tomó conocimiento.

#### **4º.- Aprobación definitiva del expediente de ocupación directa de terrenos dotacionales.**

El Sr. Secretario da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el día 27 de marzo de 2017, en relación a la aprobación definitiva del expediente de ocupación directa de los terrenos dotacionales, resultando dictaminado este asunto de forma FAVORABLE, con cinco (5) votos a favor del Grupo Popular, un (1) voto en



## Ajuntament de la Nucia Ayuntamiento de la Nucía

contra del Grupo Municipal Ciudadanos, una (1) abstención del Grupo Municipal del PSOE y un (1) voto en contra del Grupo Municipal de Compromís.

A su vez da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Miguel Ángel Ivorra Devesa, que se transcribe a continuación:

“Visto el informe Jurídico Secretaría de fecha 20 de marzo de 2017,  
“22/12/2016 El Pleno del Ayuntamiento de La Nucía acordó el inicio de expediente para la ocupación directa de terrenos destinados a dotaciones públicas, de parcela dotacional sita en el Polígono 7 Parcela 24 de La Nucía.

10/01/2017 Notificación propietarios afectados.

20/01/2017 Publicación Diario Oficial de la Generalitat Valenciana edicto información pública acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2016 por periodo de un mes.

### CONSIDERACIONES TECNICO-JURIDICAS

*La tramitación del expediente se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana.*

*Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones y no se han presentado alegaciones.*

*Se informa que procede:*

**PRIMERO.-***Aprobar definitivamente el expediente para la ocupación directa de los terrenos destinados a dotaciones públicas y el texto definitivo del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana.*

**SEGUNDO.-***Facultar al Alcalde-Presidente a la firma de los convenios con los propietarios afectados.*

**TERCERO.-***Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para que realice todas las actuaciones que resulten necesarias hasta la inscripción en el registro de la propiedad de los terrenos y de la reserva de aprovechamiento.”*

Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas que resultan de aplicación, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-**Aprobar definitivamente el expediente para la ocupación directa de los terrenos destinados a dotaciones públicas y el texto definitivo del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana.

**SEGUNDO.-**Facultar al Alcalde-Presidente a la firma de los convenios con los propietarios afectados.

**TERCERO.-**Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para que realice todas las actuaciones que resulten necesarias hasta la inscripción en el registro de la propiedad de los terrenos y de la reserva de aprovechamiento.”

Se concede la palabra a Josefa Rosa Ivorra Miñana, portavoz del Grupo Municipal Socialista, que dice literalmente:

“El PAI de La Serreta aprovat, però insostenible, inviable i MORT.

No hi ha projecte de reparcel·lació, ni d’urbanització, no hi ha agent urbanitzador. El que vol o pretén fer allí no podrà ser!!!



## Ajuntament de la Nucia Ayuntamiento de la Nucía

---

Vol ocupar uns terrenys, que segons els informes llegits, va a escripturar-los, anem a comprar a canvi d'unitats d'aprofitament que no tenim.

Aquest macroprojecte de La Serreta no es desenvoluparà ni en 4 ni en més anys, no veu que no hi ha promotor que vullga mamprendre la faena? No veu que quan vostè no siga alcalde l'únic que ens quedarà és una gestió nefasta de l'ordenació del territori i un poliesportiu impossible de mantenir i una asfixia dels nuciers a base d'impostos abusius?.

Totes les infraestructures que vol fer al voltant del poliesportiu (el seu centre d'atenció!!!! l'únic que pareix que l'importa) són a fons perdut, ens arruïna un poc més. Prou! Deixeu estar!

Amb l'Auditori, ja vam perdre diners i terrenys, a les redones diners, a la biblioteca de Caravana més. Pare!

Deixe d'arruïnar-nos!

Sols ens deixa deutes, la gestió que fa, tant econòmica com urbanística és nefasta.

Les seues pretensions són totalment prescindibles i innecessàries.

Millor dit, vostè serà el responsable de com deixarà el poble als pròxims!

Votem en contra.”

Josep Pastor Muñoz, portavoz del Grupo Municipal de Compromís, en su turno de palabra, dice:

“En este tema ja en vam parlar al seu dia i continuem amb la mateixa opinió, que no cal repetir. Votarem EN CONTRA.”

Rafael J. Cons gost Vallés, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, dice lo siguiente:

“Ya expresamos en su día que no éramos partidarios de estos mecanismos que consideramos meros atajos, legales, pero atajos que a la larga acaban trayendo problemas.

Nuestro voto es: NO”

Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por DOCE (12) votos A FAVOR del Grupo Popular, CUATRO (4) votos EN CONTRA del Grupo Municipal Socialista, UN (1) voto EN CONTRA del Grupo Municipal Ciudadanos, UN (1) voto EN CONTRA del Grupo Municipal de Compromís.

### **PROPOSICIONES:**

**5º.- Moción presentada por Juan Carlos Arjona Cenizo, Concejal no Adscrito de La Nucía, para facilitar el acceso y divulgación de las subvenciones municipales.**

**6º.- Moción presentada por Juan Carlos Arjona Cenizo, Concejal no Adscrito de La Nucía, sobre los usos de animales en los circos en el término municipal de La Nucía.**

**7º.- Moción presentada por Juan Carlos Arjona Cenizo, Concejal no Adscrito de La Nucía, para la implantación de contenedores de recogida de aceite usado.**

Las mociones enunciadas en los puntos 5º, 6º y 7º, quedaron sobre la mesa, a propuesta del Sr. Alcalde y con el consenso de todos los grupos municipales, por haber excusado asistencia al pleno y haberlo solicitado así el concejal que las presentó Juan Carlos Arjona Cenizo.



**8º.- Proposición presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, tendente a que el Ayuntamiento adopte medidas respecto a la plusvalía municipal (IIVTNU) tras resolución del Tribunal Constitucional respecto a este tema.**

“PROPOSICIÓN TENDENTE A QUE EL AYUNTAMIENTO ADOPTE MEDIDAS RESPECTO A LA PLUSVALIA MUNICIPAL (IIVTNU) TRAS RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL RESPECTO A ESTE TEMA.

RAFAEL CONGOST VALLÉS, concejal y portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos La Nucía, en nombre y representación del mismo, haciendo uso de la legalidad vigente, presenta para su debate en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

El 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional ha resuelto la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012/2015 promovida por un juez de lo contencioso de Guipúzcoa sobre los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Plusvalía Municipal.

Dichos preceptos, idénticos a los recogidos en la Ley de Haciendas Locales y en nuestra Ordenanza Reguladora que regulan dicho gravamen, han sido declarados inconstitucionales y nulos en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencias de incrementos de valor.

Dicha resolución pone de manifiesto la inadecuada regulación de un impuesto cuya exigencia es potestativa, y que ha obligado a realizar frente a pagos a numerosos contribuyentes que no habían obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de viviendas y locales en nuestra localidad.

Fuera motivada en una elección personal o fruto de la necesidad o de una imposición legal, como han sido los supuestos de ejecución hipotecaria.

Se hace necesario por tanto que el Pleno del Ayuntamiento de La Nucía arbitre con carácter urgente medidas que, dentro de las competencias de las administraciones locales, logren que se exija el tributo con arreglo a la capacidad económica real del contribuyente, así como reparar a aquellos que hayan hecho frente al gravamen, cuando no tenían obligación.

Por ello somete a su consideración, la siguiente PROPOSICIÓN, por la que,

Se insta al Alcalde y a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de La Nucía a,

Que de forma urgente disponga, a través del procedimiento establecido para ello, medios materiales y humanos mediante los cuales los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalías con la transmisión de inmuebles sitios en La Nucía puedan reclamar las cantidades satisfechas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En La Nucía, a 23 de febrero de 2017”

Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Rafael J. Congost Vallés, para la defensa de su proposición y dice.

“Todos disponen de la proposición y se trata simplemente de que el ayuntamiento disponga de un servicio de información y asesoramiento al ciudadano que se sienta afectado por estas circunstancias, para facilitarle, en su caso, la reclamación de los ingresos que se hubieran podido producir en esas circunstancias, así como que el propio ayuntamiento estudie



## Ajuntament de la Nucia Ayuntamiento de la Nucía

---

las repercusiones presupuestarias que estas sentencias y las venideras en este sentido puedan tener y realizar las provisiones necesarias.

Nuestro voto es: SI'

Josefa Rosa Ivorra Miñana, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta estar de acuerdo con la proposición tras haberla estudiado, y haber visto que sí hay jurisprudencia. Su grupo votará a favor.

Josep Pastor Muñoz, portavoz del Grupo Municipal de Compromís en su turno de palabra dice lo siguiente:

“Tot i que estem d'acord quant al tema, voldríem remarcar que des de Compromís caldrien diverses coses:

Primer.- Instar el Govern de l'Estat perquè presente, amb urgència, un projecte de llei de modificació del Text Refós de la Llei d'Hisendes Locals (TRLHL) per la qual els supòsits d'inexistència d'increment de valor del sòl deixen d'estar subjectes a l'Impost sobre l'Increment del Valor dels Terrenys de Naturalesa Urbana (IIVTNU) i situe el marc jurídic d'aquest impost en els termes establerts a l'esmentada Sentència del TC.

Segon.- Instar el Govern de l'Estat a incloure en la Llei de Pressupostos Generals de l'Estat per a 2017 una partida específica per compensar els ajuntaments, en el cas que, per efecte d'una Sentència del Tribunal Constitucional, hagen de procedir a la devolució de quantitats liquidades en concepte de l'IIVTNU aplicat en relació a terrenys el valor dels quals no havia experimentat cap increment.

Tercer.- Posar a disposició dels ciutadans assessorament en tot allò referent a la gestió i liquidació de l'impost sobre l'increment de Valors del Terrenys de Naturalesa Urbana, que ja demana la proposta.

Quart.- Promoure, juntament amb les entitats municipalistes, un debat públic al voltant del finançament dels ens locals, amb l'objectiu que esdevinguen unes administracions sostenibles econòmicament i puguem desenvolupar de forma eficient les competències que els pertocuen.

Com que l'equip de govern ha dit que està d'acord en la proposta, tot i les maneres de portar-la al plenari, no esmenarem res perquè tal qual està s'aprove.

El nostre vot és A FAVOR.”

Se concede la palabra a Manuel Vte. Alcalá Minagorre, Concejal delegado de Hacienda, quien lee un informe técnico del asesor del área económica del Ayuntamiento de La Nucía, que se transcribe:

“Miguel J. Baldó Such, Economista, Asesor del Área Económica del Ayuntamiento de la Nucía, en relación con la Proposición presentada por el Grupo Municipal “Ciudadanos La Nucía” en fecha 23/12/2017, en relación con el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en adelante IVTNU, y a petición del Concejal delegado de Hacienda, informa,



## Ajuntament de la Nucia Ayuntamiento de la Nucía

---

Primero.- El pasado 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional, dictó sentencia sobre la cuestión de inconstitucionalidad núm. 1012-2015 promovida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Donostia, en relación con los arts. 1, 4 y 7.4, de la Norma Foral 16/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Territorio Histórico de Gipuzkoa, cuyo fallo se reproduce a continuación:

“En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA,

Ha decidido,

1º Inadmitir la cuestión de inconstitucionalidad promovida respecto de los arts. 107 y 110.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2º Estimar parcialmente la cuestión prejudicial de validez planteada en relación con los arts. 4.1, 4.2 a) y 7.4, de la Norma Foral 16/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y, en consecuencia, declararlos inconstitucionales y nulos, pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

3º Desestimar la cuestión prejudicial de validez en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el “Boletín Oficial del Estado.

Dada en Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete”.

Segundo.- El Grupo Municipal “Ciudadanos La Nucía”, con su propuesta, lo que pretende es que el Ayuntamiento de La Nucía se dote de medios materiales y humanos para que los contribuyentes que tributaron por el IVTNU, y cuyo Hecho Imponible no supuso un incremento de valor (Plusvalía), a tenor de la Sentencia del TC, puedan reclamar las cantidades indebidamente pagadas.

Tercero.- El IVTNU es un tributo municipal potestativo, directo y real. Potestativo porque es el Ayuntamiento el que a través de su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora acuerda su imposición y ordenación. Directo porque la obligación de pago no es trasladable a terceros, si no que la soporta al persona que realiza el Hecho Imponible y real porque no tiene en cuenta las circunstancias personales del Sujeto Pasivo.

La regulación básica de dicho impuesto viene dada por el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo por tanto norma estatal.

El Ayuntamiento es titular de un poder tributario derivado, de la normativa estatal, lo que implica la posibilidad de:



## Ajuntament de la Nucia Ayuntamiento de la Nucía

---

Establecer el impuesto.

Adaptar la normativa tributaria estatal a régimen interno propio.

Fijar tipo de gravamen, coeficientes de incremento, reducciones y las bonificaciones, dentro de los márgenes del TRLHL.

Elegir el régimen de declaración e ingreso.

Su fecha de entrada en vigor.

La base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se determina aplicando al valor del terreno (valor catastral) un porcentaje que, a su vez, es el resultado de multiplicar el coeficiente establecido por el ayuntamiento por el número de años de generación del incremento.

Cuarto.- El Tribunal deja claro que el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana no es, con carácter general, contrario a la Constitución, en su configuración actual. Lo es únicamente en aquellos supuestos en los que somete a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica, esto es, aquellas que no presentan aumento de valor del terreno al momento de la transmisión, declarando inconstitucional y nula la normativa Foral (Territorio Histórico de Guipuzkoa), y no la normativa estatal.

Por todo ello,

No tiene sentido hablar de reclamaciones por ingresos indebidos de todas aquellas liquidaciones-autoliquidaciones de Hechos Imponibles que no hayan supuesto un aumento del valor del terreno al momento de la transmisión, puesto que éstas han sido impuestas y recaudadas tal y como establece la normativa reguladora, y que el Tribunal Constitucional ni ha declarado inconstitucional ni ha anulado sino que ha inadmitido la cuestión de inconstitucionalidad planteada.

Es cuanto tengo que informar en La Nucía a 23 de marzo de 2017.”

Por tanto, sigue diciendo Manuel V. Alcalá, se trata de una normativa estatal que no es competencia del Ayuntamiento. El organismo encargado de los tributos municipales, que en nuestro caso es SUMA, a la gente que pregunta, le contestan que se trata de una normativa estatal y hasta que el estado o una norma del rango que corresponda no se pronuncie, es un impuesto vigente y válido.

Rafael Congost Vallés, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, solicita la palabra para decir dos cosas: Primero que hay un error mecanográfico en el informe técnico, en cuanto a la fecha de presentación del escrito de Ciudadanos, en el informe dice que es de fecha 23-12-2017, cuando se presentó el 23 de febrero. Y en segundo lugar, que es cierto que la sentencia habla de la normativa foral, pero los mismos preceptos que declara inconstitucionales también están en la normativa estatal reguladora de las Haciendas Locales y por lo tanto la Jurisprudencia está ahí, y vendrán unas sentencias detrás de otras. El Grupo Municipal de Ciudadanos lo único que pretende es que, como el impuesto de la plusvalía, aún





# Ajuntament de la Nucia

## Ayuntamiento de la Nucía

---

siento regulado por una normativa estatal, es un impuesto municipal, que el Ayuntamiento esté preparado para las posibles quejas o reclamaciones sobre estos pagos, que son muchos los que se producen, a pérdidas.

Sometida a votación, la moción fue desestimada por DOCE (12) votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular, CUATRO (4) votos A FAVOR del Grupo Municipal Socialista, DOS (2) votos A FAVOR del Grupo Municipal de Ciudadanos y UN (1) voto A FAVOR del Grupo Municipal de Compromís.

Angel Martín Ferrer, Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, se ausenta al acabar este punto del orden del día y pide disculpas sobre su ausencia por motivos de trabajo.

### **MOCIONES DE URGENCIA:**

No las hubo

### **III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

#### **9º.- Decretos de Alcaldía.**

Se tomó conocimiento.

#### **10º.- Ruegos y preguntas.**

Se concede la palabra a Josefa Rosa Ivorra Miñana, portavoz del Grupo Municipal Socialista, que realiza los siguientes ruegos y preguntas:

1- Poca llum a La Carretera i carrers paral·lels, sobre tot al pas de vianants.

El Alcaldede contesta que, en el tema de la iluminación del municipio, se están cambiando todas las luminarias a led. La Primera fase ha sido todo el casco antiguo, con 325 farolas, y la segunda fase será la Avda. Carretera, Avda. Marina Baixa y carretera hasta Benidorm. Ahí, en su día, para reducir gastos y bajar la factura de electricidad se procedió al apagado de varias farolas, que se van a volver a encender cuando estén todas las bombillas cambiadas a led y con luz blanca.

2- Insonorització del Centre social El Cirer. Comentan que además del ruido de la gente que sale a la calle, la gente que vive allí se queja del ruido de dentro del salón.

3- Decret 136: Grupo Abeto S.A. contra l'ajuntament al jutjat n-2 d'Alacant en relació al procediment n°676/2016. Què ens demanen?

4- Vídeo promocional de la "Ciutat Esportiva", els events que allí apareixen, quins beneficis han aportat als comerciants del poble? Existeix algun estudi fiable?

El portavoz de Grupo Municipal de Compromís, Josep Pastor Muñoz, que realiza las siguientes preguntas:



**1a pregunta.** Al decret 136 trobem que es parla del Procediment ordinari núm. 676/2016 interposat per “Grupo Abeto Servicios Integrados”. Expliqueu-nos perquè ens denunciem.

**2a pregunta.** Al voltant del decret 116, on s’incorpora romanent de crèdit del Pressupost 2016 a 5 partides del Pressupost 2017, volem saber si al Pressupost 2016 pertanyia a les mateixes partides i si no pertanyia a les mateixes partides com és que es destina a les partides que es destina, i com és que no s’ha gastat al 2016.

El portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Rafael J. Congost Vallés, en su turno de palabra realiza los siguientes ruegos y preguntas:

#### PREGUNTAS

1.- Tras las pasadas lluvias se han producido desprendimientos en algunos taludes junto a la carretera de Altea que taponan las cunetas de tramos de esta carretera. Sabemos que el mantenimiento de esta carretera lo realiza la Diputación por ser la titular de la misma.

Dado que en la mayoría de las ocasiones en que esto se produce se repara con celeridad, ¿podríamos saber por qué en esta ocasión todavía no se ha producido?

El Alcalde contesta que este asunto pertenece a su departamento en la Diputación, y están desbordados. Si que es cierto, que en otras ocasiones, la retirada y reparación ha sido muy rápida, pero en esta ocasión como los desprendimientos no están en la carretera, sino en el arcén, se ha comenzado por las emergencias ya que hay carreteras totalmente cortadas, caminos que han desaparecido y gente que no puede acceder a sus casas, como ocurre en la Carretera de Guadalest-Callosa. Se ha realizado un Plan Prioritario, porque están desbordados tanto la Diputación como la Generalitat. Hay municipios donde han caído 500 litros y ha hecho mucho daño este temporal, con lo cual se ha comenzado por lo que era prioritario y en cuanto se pueda se procederá a la retirada y limpieza de esta carretera.

Y sobre el mismo tema de las lluvias, podríamos saber cuándo se va a poder volver a utilizar de nuevo la “costera del almarch”.

El Alcalde dice que en la “costera del almarch” estamos igual, ahí se derrumbó un margen que ya esta arreglado, el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con los propietarios de los terrenos que han sido afectados, pero la solución no es tan fácil. A la familia Ortiz, le ha hecho movimiento todo el terreno, se le ha desplazado toda una lengua y se está estudiando una solución, ya que cuesta mucho dinero. Mientras los propietarios se ponen de acuerdo, se ha optado por dejar escombros bajo para evitar que suban vehículos, hasta que se encuentre una solución.

#### RUEGOS



## Ajuntament de la Nucia Ayuntamiento de la Nucía

---

1.- Rogaríamos una mayor celeridad en la publicación de las actas de las JGL en el portal de transparencia o en el servidor ya que consideramos que no es de recibo que tengamos que acudir a un Pleno sin haber tenido prácticamente tiempo para estudiar las actas de hace casi un mes.

El Sr. Alcalde manifiesta que se tomará nota.

2.- Nos están preguntando vecinos sobre la entrada en funcionamiento y la posibilidad de contratar ya la fibra óptica.

Nos consta que hay zonas en las que ya está funcionando pero rogaríamos se informara a la ciudadanía de si está funcionando ya realmente y en qué zonas del casco y urbanizaciones y cuáles son las previsiones para su total implantación.

El Alcalde contesta que se puede contratar ya. La fibra está pasada ya por todo el casco, ampliación de casco y toda la parte de las urbanizaciones que están a la derecha de la carretera bajando a Benidorm, en la parte izquierda todavía no.

Rafael Congost Vallés, sugiere la posibilidad de hacer una campaña informativa sobre la Fibra Óptica.

El Alcalde contesta que sí, comenta que cualquier compañía puede ofrecer el servicio porque el proyecto se ha financiado con fondos europeos, y eso significa que la fibra óptica es neutra. No es propiedad de ninguna empresa. En cualquier caso, si se hará una campaña informativa porque hay mucha gente que pregunta por la fibra óptica.

Se concede la palabra a Pepe Cano Gallego, portavoz del Grupo Municipal Popular, para proceder a contestar las preguntas realizadas por los grupos municipales en plenos anteriores:

Antes de contestar a las preguntas efectuadas por los distintos Grupos en el pasado plenario, quiero pedir en esta ocasión tanto al Grup Mpal. Socialista, como al Grup Mpal. Compromís, que se ciñan única y exclusivamente al Reglamento de Organización Municipal aprobado en este mismo plenario en fecha 24 de septiembre de 2015 en cuanto al número de preguntas a realizar, en esta ocasión lo vamos a dejar pasar, pero no nos vale que en una misma pregunta soliciten información respecto seis Decretos de Alcaldía totalmente diferentes, por lo tanto, a partir del próximo Pleno, consideraremos cada aclaración de Decreto como una pregunta.

### CONTESTACIÓN DE PREGUNTAS AL GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA.

1ª Pregunta: Sobre ayudas solicitadas por parte de este Ayuntamiento respecto pasado temporal y si algunas de ellas van dirigidas a las Comunidades de Regantes.

En primer lugar quiero comentarle que este Ayuntamiento si que va a presentar solicitud de ayuda para la mejora de diversos daños en infraestructuras municipales ocasionados con motivo del temporal de enero, en cuanto a su segunda pregunta, le diré que ninguna de las personas que representan actualmente a las comunidades de regantes del municipio, se ha dirigido a este Ayuntamiento comunicando necesidades o desperfectos



ocasionados por el citado temporal en sus infraestructuras, por lo que, podemos pensar dos cosas, una que no haya habido ningún desperfecto y por lo tanto no tengan la necesidad de solicitar ayuda alguna, y otra, si los ha habido, que no quieran contar con el Ayuntamiento para gestionar la solicitud de subvención.

2ª Pregunta: Sobre instalaciones para adiestramiento de animales.

Pues si Pepa Rosa, desde hace varios años, concretamente desde inicios del 2015, este equipo de gobierno y tras diversas reuniones con la ONG USAR 13, acordó autorizar a la misma la utilización de parcela sita en Pda. Les Rotes, antiguo almacén municipal, para llevar a cabo un campo de entrenamiento lo más real posible para el adiestramiento de perros de búsqueda y rescate.

Decir que USAR 13, es una asociación sin ánimo de lucro de la Marina Baixa, formada por voluntarios (bomberos, policías, personal sanitario, etc.) que junto a sus perros están entrenados para la búsqueda de personas tanto en la montaña como en situaciones de catástrofes naturales y que varios de sus integrantes ya han participado con equipos internacionales de salvamento en los terremotos de Haití, Turquía, Pakistán, Argelia, etc.

Lo peor del asunto, es que hacéis la pregunta con dos años de retraso, y es que con lo que habitualmente criticáis el gasto en publicidad parece mentira, Sres. del Grupo Mpal. Socialista, que con las noticias que ha generado la citada instalación tanto en prensa escrita, como en radios, etc. no os hayáis enterado.

3ª Pregunta: Sobre Decretos de Alcaldía números 69, 87, 88, 89, 91/2017

D.A. 69/2017, se trata de pago de costas, Procedimiento Ordinario 512/2013, instado por Dña. Mercedes Ortega Guijarro por filtraciones en vivienda sita en la C/ Nou.

Y pagos a Dragados S.A. por costas e intereses, en el Procedimiento Abreviado 182/2013, Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante.

D.A. 87/2017, se trata del nombramiento de Abogados y Procurador en Contencioso nº 2 de Alicante, Procedimiento Ordinario 650/2016, instado por Dragados S.A. frente a la desestimación por la J.G.L.. de Recurso de Reposición planteado por los mismos.

D.A. 88/2017, se trata del nombramiento de Abogados y Procurador en Contencioso nº 4 de Alicante, Procedimiento Ordinario 652/2016, instado por Dragados S.A. frente a la desestimación por la J.G.L.. de Recurso de Reposición planteado por los mismos.

D.A. 89/2017, se trata del nombramiento de Abogados y Procurador en Contencioso nº 3 de Alicante, Procedimiento Ordinario 637/2016, instado por Dragados S.A. frente a la desestimación por la J.G.L.. de Recurso de Reposición planteado por los mismos.

D.A. 91/2017, se trata del nombramiento de Abogados y Procurador en Contencioso nº 2 de Alicante, Procedimiento Ordinario 649/2016, instado por Dragados S.A. frente a la desestimación por la J.G.L.. de Recurso de Reposición planteado por los mismos.

4ª Pregunta: Decreto 32/2017 Sobre pago por Servicios Especiales.



Se trata del pago de horas extraordinarias por diferentes motivos a diferentes personas integrantes de la plantilla del Ayuntamiento.

5ª Pregunta: Sobre reuniones en Centros Sociales.

Preguntas si en los Centros Sociales se pueden hacer reuniones de vecinos. Pues Pepa Rosa decirte que la principal función de estos Centros Sociales y así fue pensado cuando se construyeron, era para que los vecinos se pudieran reunir siempre que lo consideraran conveniente y decirte al respecto que el cien por cien de todas las reuniones que organizan las comunidades de propietarios de las urbanizaciones, se realizan en los Centros Sociales. En cuanto a tus pretensiones y suponemos que las mismas vienen dadas a que has visto alguna foto del alcalde reunido con vecinos debo de comentarte dos cosas:

Primero: Que este equipo de Gobierno ha acudido a cuantas reuniones se les ha solicitado su presencia, bien porque los vecinos querían plantear alguna idea respecto a su urbanización o bien porque necesitaban algún tipo de información del Ayuntamiento de cualquier proyecto municipal que les afectase.

Segundo: Cuando por parte de este Equipo de Gobierno, se ha creído conveniente participar a los vecinos de una determinada urbanización de actuaciones a realizar en la misma.

Por lo tanto y en relación a tu petición de recibir en los Centros Sociales a vecinos, decirte que en su día ya se te concedió, al igual que al resto de grupos que conforman el Ayuntamiento, un despacho en la C/ Enmig a tal efecto, en el citado local puedes recibir a cualquier vecino del municipio para como tu dices que te pueda transmitir todas sus inquietudes a la hora que quieras.

El Alcalde, toma la palabra para contestar al tema de la zona del entrenamiento de los perros de rescate, y aprovecha para invitar a todos los concejales de la corporación a ver las exhibiciones. Explica que se realizó a iniciativa de USAR 13, que es una ONG que realizó todos los rescates de personas, como bien ha dicho el portavoz popular. Ellos dieron las indicaciones a nuestros servicios técnicos para la construcción de este campo de entrenamiento de perros y pagan todo el material y equipos. En breve, también entrenarán aquí la UME y los Mossos d'esquadra, porque campos de este tipo hay pocos. Esta funcionando muy bien, y ahora se va a construir un aula de formación para llevar incluso a los niños a ver las exhibiciones.

#### CONTESTACIÓN DE PREGUNTAS AL GRUP MUNICIPAL DE CIUDADANOS.

1ª Pregunta: D.A. 34/2017

Dices que en el D.A. 34/2017, existen pagos relativos a la reparación de varios columpios y preguntas si tenemos previsto en breve el ir instalando juegos adaptados a medida de que se van deteriorando los existentes en vez de repararlos.

Creemos que una cosa no tiene nada que ver con la otra, en su día nos comprometimos, en la medida de lo posible y de forma progresiva a instalar algún juego adaptado en el municipio, pero eso no quiere decir de ningún modo que los juegos existentes



no los reparemos y los intentemos tener en perfectas condiciones para el uso y disfrute de nuestros menores.

2ª Pregunta: Sobre turbidez en el agua a causa del temporal.

Preguntas si se ha pedido algún tipo de responsabilidad a la empresa concesionaria del Servicio de Agua Potable.

Pues decirte que no, ya que como tu bien dices, ha sido excepcionalmente y a causa del temporal.

#### CONTESTACIÓN DE PREGUNTAS AL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS.

1ª Pregunta: D.A. 34/2017

Pago efectuado a SVM, Servicios Jurídicos S.L., en relación al Procedimiento Ordinario 81/2016, Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante, instado por D. Ángel Martín Ferrer contra Ayuntamiento de La Nucía y que en anteriores plenos ya dimos cuenta de la sentencia, la cual ya esta recurrida.

En cuanto al resto de Decretos que hacen referencia a Dragados, S.A., ya se le ha contestado en este mismo plenario al Grupo Mpal. Socialista.

2ª Pregunta: Sobre D.A. 35/2017 (cargos de confianza de Alcaldía)

En fecha 25 de noviembre de 2014, recibimos del Instituto Nacional de Estadística notificación en la cual se nos comunicaba que “finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 25 de octubre de 2005, la cifra para su municipio que se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de Enero de 2014 es de 20.029 habitantes”. Al haber superado los 20.000 habitantes, hace que, entre otras cosas, este Ayuntamiento pasase de 17 a 21 concejales, que el número de personal de confianza pasase de 2 a 5 personas, a tal efecto comentarte, que por parte de esta Alcaldía aunque cabía la posibilidad de disponer de 5 personas de confianza, solamente se utilizaron 4. Ahora en fecha 22 de noviembre de 2016, hemos recibido del mismo Instituto Nacional de Estadística notificación en la que se nos comunica que a fecha 1 de enero de 2016 la población de nuestro municipio pasa a ser de 19.967 habitantes, por lo que hemos bajado de los 20.000 habitantes, esta disminución ha causado, en principio, que se vuelva a disponer únicamente de dos personas de confianza, con lo cual y obediendo a tal circunstancia, por parte del Alcalde se dictó D.A. 35/2017 de fecha veintiséis de enero revocando el nombramiento de dos de las personas que ocupaban plaza de personal de confianza.

A fecha de hoy, una de ellas, causó alta en este Ayuntamiento como funcionario en comisión de servicios en fecha 31/01/2017.

En cuanto a la otra persona, actualmente, no existe relación laboral alguna con la misma.



## Ajuntament de la Nucia Ayuntamiento de la Nucía

---

3ª Pregunta: D.A. 68/2017, Sobre pago factura a Diego Llorca e Hijos, S.L.

Se trata de los productos utilizados en diferentes comidas de hermandad con los diferentes clubes del municipio con motivo de las fiestas de Navidad 2016.

4ª Pregunta: D.A. 68/2017, Sobre pago factura Restaurante Kaskade I.

Tradicionalmente este Ayuntamiento y con motivo del día del Santissim, desde siempre se ha hecho cargo de los gastos de la comida organizada por el Párroco de la Nucía, de la cual también se hace participe a los ayudantes que intervienen en la misa de ese mismo día y que vienen de otros municipios y ese es el motivo por el cual este Ayuntamiento ha pagado la citada factura.

5ª Pregunta: Sobre gastos ocasionados con motivo de la celebración de varios acontecimientos deportivos en La Nucía.

En primer lugar, decirte que la pregunta no es del todo exacta, no sabemos si es por tu ignorancia o porque de tantas cosas que quieres aclarar no aclaras ninguna. Pregunta nº 5 realizada por Pep Pastor en el Pleno ordinario de fecha 23 de febrero de 2017, la cual textualmente dice: “Este mes s’han celebrat dos esdeveniments esportius a nivell nacional, como son el Nacional per equips de pádel i la IV Copa d’Espanya de Yongmudo i a més en tenim dos més ben proxims, el Nacional del Trial 2017 i el Campionat d’Espanya de Taekwondo sub 21.

Pues decirte que los dos acontecimientos a los cuales tu te refieres y que dices que se celebraron durante el mes de febrero, como son el campeonato de España de Padel por equipos y la IV Copa d’Espanya de Yongmudo, el primero de ellos, o sea el Campeonato de Pádel, se celebró los pasados días 10, 11 y 12 de marzo, que de los otros dos que anuncias para marzo, como son el Campeonato de España de Trial 2017 y el Campeonato de España de Taekwondo sub. 21, el primero de ellos, se celebró el domingo 26 de febrero, por lo tanto Pepe, una vez mas no aciertas ni de casualidad, después puedes salir en tu Facebooc y decir que si sabemos o no sabemos contar, el problema tuyo quizá es mayor, antes de sabe contar hay que saber leer. Pues bien, respecto a tu pregunta te emplazamos a que revises, tal y como haces habitualmente las relaciones de pagos que efectúa este Ayuntamiento y el concepto de las mismas, cuando en alguna de ellas veas Padel, Trial, etc. pues ya sabes que se corresponde con uno de estos acontecimientos.

6ª Pregunta: Presentada por escrito en fecha 14 del presente mes de marzo en el Registro General de Entrada con núm. 1678/2017, en relación a la adjudicación del rastro.

Si la pregunta anterior no era del todo exacta, en esta una vez mas quedas con el culo al aire y es que por mucho que intentes disimular, en cada escrito, en cada intervención que realizas se te ve el plumero, en esta concretamente pides que se te diga, puestos que conforman actualmente el rastro, dinero que ingresa el Ayuntamiento por tal concepto y dinero que recibirá el Ayuntamiento una vez adjudicada la concesión, hasta aquí perfecto, verdad?, pero quizá, pensamos que te falta preguntar lo más importante de la cuestión, no crees que sería conveniente aparte de saber los ingresos, también saber los gastos que el rastro ocasiona al Ayuntamiento, claro a ti esto ni te viene a la cabeza, no estás acostumbrado a que



## Ajuntament de la Nucia Ayuntamiento de la Nucía

---

todo en la vida tiene costes, que el gratis no existe y piensas que el Ayuntamiento solamente tiene ingresos en el rastro, sin pararte a pensar que durante todo el año tenemos personal destinado al servicio del mismo, tanto en oficinas, como todos los domingos del año a pie de rastro, campañas de publicidad tanto en radio como en prensa escrita, material de oficina, elementos publicitarios diversos en el mismo rastro, etc.

Por lo tanto Pepe, en vez de pensar, cuanto va a recibir el Ayuntamiento como compensación, haz tú, una valoración un poco más amplia del asunto y a lo mejor así cuadras las cuentas.

En otro orden de cosas, y aprovechando el turno de respuestas al Sr. Pastor, queremos comunicar para que todos ustedes sean conscientes de quien es y como obra el sujeto en cuestión.

En fecha 10 de octubre de 2016 en Junta de Gobierno se aprobaron las bases para la concesión de subvenciones de Transporte Universitario, Curso 2016-2017.

La Base 1ª. Objeto de la Subvención (dice textualmente)

1.- Es objeto de las siguientes bases la regulación de las ayudas económicas que el Ayuntamiento de La Nucía concede con el fin de sufragar los gastos de desplazamiento fuera de la localidad de los alumnos que asistan presencialmente a la Universidad (o centros educativos que impartan una titulación reconocida por el Ministerio y equivalente a la Diplomatura, Licenciatura, o Título de Grado) durante el curso 2016/2017, siempre y cuando, se trate de un centro educativo público.

**NO SERÁN OBJETO DE SUBVENCIÓN LOS GASTOS DE TRANSPORTE PARA ASISTIR A CURSOS DE POSTGRADO, MASTER O ANALOGOS.**

Pues bien, el Sr. Pastor, en fecha 24 de octubre de 2016, presenta en Registro General de Entradas del Ayuntamiento de La Nucía, con el núm. 9232/2016, solicitud de ayuda para transporte universitario y el justificante que aporta de la Universidad de Alicante, dice “Master Universitari en Professorat d’Educació Secundaria”. Ha tenido que ser un funcionario de este Ayuntamiento el que revisando la documentación ha detectado que el Sr. Pastor (Concejal de Compromis) ha intentado colar una subvención que en ningún modo estaba contemplada en las bases. Sr. Pastor, pregunto yo: no sabe leer?, ignorancia?, mala fe?, o un poco de todo. No le da vergüenza, siendo Concejal, intentar cobrar una subvención que no le corresponde?,

Josep Pastor: Senyor alcalde, qüestió d’orde, açò no té res a veure amb les preguntes.

El Alcalde constesta que cuando termite su intervención el portavoz popular podrá contestar.

Josep Pastor: No té res a vore. No sé a què ve tot açò. Si m’he enganyat m’he enganyat i s’ha acabat, se’m denega la subvenció i no hi ha més, com a qualsevol veí.

Pepe Cano, sigue con su intervención: Y es que tras este nuevo episodio del Sr. Pastor, me viene a la cabeza un titular del mismo en su Facebook de fecha 10 de marzo del presente ejercicio, tras la realización de un acto del Partido Popular en el Auditori, del cual el Sr. Pastor por supuesto que también opina y es que no sabemos a santo de que, pues ni le va





## Ajuntament de la Nucia Ayuntamiento de la Nucía

---

ni le viene ya que el citado acto era exclusivamente para afiliados y simpatizantes del Partido Popular de La Nucía y creemos de verdad, que el ni es una cosa ni otra y que tras las oportunas barbaridades, titulaba el mismo “Deu els cria i ells s’ajunten”, y no cabe duda de que es así Sr. Pastor, y es que la memoria muchas veces falla, pero tu no te preocupes que aquí estamos nosotros para recordártelo una y otra vez y es que en la historia del municipio de La Nucía, solamente en dos ocasiones y en legislaturas diferentes nos han acompañado dos concejales de Compromís, la primera fue Dña. Josepa Sonia Pérez Ortuño, legislatura 2007-2011 y el segundo el actual Concejal Pepe Pastor, cosas en común de los dos: Pues aparte de realizar una oposición nefasta a base de insultos y mentiras, la primera, o sea la Sra. Josepa Sonia, fue condenada por el Juzgado de Primera Instancia e instrucción nº 2 de Villajoyosa por defraudación de agua al municipio de La Nucía y como premio a su gran labor, el actual gobierno valenciano que tanto pregona la lucha contra la corrupción, la ha aupado para ocupar un puesto de trabajo en la Consellería d’Educacio, Investigacio, Cultura i Esport.

Josep Pastor: Senyor alcalde, torne a demanar qüestió d’orde. Açò no té res a veure en les preguntes.

El Alcalde vuelve a decir que después podrá contestar y tendrá turno de palabra.

Josep Pastor: Està parlant d’una persona que no està ací. Considere que és una falta de respecte perquè la persona no està ací per a defensar-se. Jo dic que esta persona no està ací i no es té perquè nomenar a eixa persona.

Pepe Cano: No te pongas nervioso.

Josep Pastor: no, jo no em pose nerviós, estic molt tranquil. Ella no era regidora del Grup Compromís, era regidora del Grup Socialista.

Bernabé Cano: Perdona, ella estaba en la lista del PSOE pero no estaba afiliada al PSOE.

Josep Pastor: ja ho sé però estava al Grup Municipal. Ja ho sé que no estava afiliada.

Bernabé Cano: Ella no era concejala del PSOE ni era del PSOE, iba en la lista en coalición pero ella no era del PSOE. Ella no tiene nada que ver con el Grupo Socialista.

Pepe Cano: Además ella iba en la lista de Compromís en las últimas elecciones. No te pongas nervioso y deja que acabe mi intervención.

Pepe Cano: Y el segundo, el Sr. Pastor en el poco tiempo que lleva como concejal, todavía no llega a los dos años, se está forjando un curriculum de lo más espectacular, presuntamente y como ya hemos denunciado en diversas ocasiones en este mismo pleno, trabajando sin estar asegurado, organizando viajes y por supuesto todo cobrado en B, y ahora como ya hemos apuntado haciéndose el tonto, intenta colar para su cobro una subvención que no le corresponde. Claro que el Sr. Pastor habrá pensado si a mi compañera tras la condena de un Juzgado le han dado un buen puesto, yo no voy a ser menos, barbaridad tras barbaridad



## Ajuntament de la Nucia Ayuntamiento de la Nucía

---

puedo llegar a Conseller. Por lo tanto, si Sr. Pastor, Dios nos cría y vosotros, los de Compromis, como dices tu que ya lo dice el dicho os juntáis.

El Sr. Alcalde se dirige a Josep Pastor y le pregunta si quiere contestar por alusiones.

Josep Pastor dice: ès que no val la pena. Però torne a repetir i demane que si se'ns contesta a les preguntes se'ns conteste a les preguntes. Les altres coses que els agrada vostés dir en eixe míting polític que fa el senyor portaveu Popular demane per favor que no es diga perquè no té res a vore en el punt que estàvem parlant, no té res a vore. Simplement això.

El Alcalde comunica a todos los asistentes que este es el último pleno de Jaime Aznar como secretario accidental, puesto que a partir del día 1 de abril estará Vicent Ferrer Mas ocupando la plaza de secretario como habilitado nacional, tras haberse resuelto ya el concurso de habilitados nacionales del año pasado.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 12,10 horas por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual Certifico